



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2016.-

**Sr. Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Capital**  
**Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2016.-

**PROYECTO: ORDENANZA**

**AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

**FUNDAMENTOS:**

Sres. Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevarles para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como fin disponer la construcción de un reductor de velocidad sobre Avenida Ojo de Agua en su intersección con calle Dr. Espeche.

Visto que, del recorrido y análisis realizado por la zona, se pudo entender la gran preocupación que hoy aqueja a los vecinos de los barrios Achachay y Barrio Centro de Ingenieros, por las episodios de gran peligrosidad que diariamente y en todo horario se producen, a causa de la inconsciencia de conductores que utilizan esta avenida como un paso rápido.

Por ello, es que solicito, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto "...Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad..." y de la Ordenanza N°3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del "Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin".



Finalizo entonces, no sin antes invitar a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2.016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** la construcción de un reductor de velocidad sobre avenida Ojo de Agua en su intersección con calle Dr. Espeche, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo N°1 y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.- EN** el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna.




**ARTÍCULO 4º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º: DE FORMA.**



## ANEXO N° 1



 Ref.: zona de ubicación de reductor de velocidad.